



D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, Subdirector General de Finanzas y Banca Privada de Caja de Ahorros de Murcia

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del mercado de Valores con el fin de que sea publicado en la página web de este Organismo, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de CEDULAS HIPOTECARIAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA ABRIL 2008 –1ª, coincide con las Condiciones Finales que han sido registradas con motivo de la Admisión a Cotización Oficial de la mencionada Emisión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia,  
14 de abril de 2008.



## **CONDICIONES FINALES**

### **CEDULAS HIPOTECARIAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN ABRIL 2008 –1ª**

Emitidas bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de Agosto de 2007.

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

---

## **CONDICIONES FINALES**

### **CEDULAS HIPOTECARIAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN ABRIL 2008 –1ª**

Emitidas bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de Agosto de 2007.

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

---

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 7 de Agosto de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a Caja de Ahorros de Murcia.

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia Gran Vía Escultor Salzillo nº 23 y C.I.F. número G-30010185.

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez actuando como Subdirector General de Finanzas y Banca Privada de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud de los acuerdos de su Consejo de Administración del 31 de Mayo de 2007, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 30 de Junio de 2006, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor : Caja de Ahorros de Murcia
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de las cédulas estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor de la entidad emisora y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios , sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la misma y, si existen, por los activos de sustitución contemplados en el apartado dos del artículo 17 de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Los valores objeto de esta emisión son Cédulas Hipotecarias emitidas al amparo de la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria y al Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto.

La presente emisión se denomina “Cédulas Hipotecarias Caja de Ahorros de Murcia emisión abril de 2008 1ª”.

Código ISIN: ES0414600017

4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Cincuenta millones de euros (50.000.000 €) de importe nominal, coincidiendo con el importe efectivo de la emisión.
6. Número de Valores, importe nominal y efectivo de los valores: Quinientas Cédulas Hipotecarias de Cien mil euros (100.000€) cada una nominal y efectivo.
7. Fecha de emisión: 7 de Abril de 2008

8. Fecha de amortización final y sistema de amortización: La amortización se llevará a cabo de una sola vez al final de la vida de la emisión el once de marzo de dos mil once (11-03-2011), a la par (100%)

9. Opciones de amortización anticipada:

Para el Inversor: No existe.

Para el emisor: El emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la nominativa aplicable (actualmente establecido en 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), el Emisor podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.

10. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.

11. Representación de los valores: Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los mismos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", junto con sus Entidades Participantes.

12. Tipo de Interés variable: Las cédulas devengarán un tipo de interés variable semestralmente, referenciado al tipo Euribor a plazo de 6 meses:

El tipo de interés nominal bruto anual, será el resultado de añadir veintisiete puntos básicos (0,27%) al tipo publicado como Euribor a plazo de 6 meses

El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso en que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

El tipo de interés aplicable al primer periodo, se determinará dos días hábiles antes de la fecha de desembolso, y se utilizará igualmente el tipo Euribor a plazo de 6 meses aún cuando el periodo de interés sea ligeramente inferior.

El Euribor a plazo de seis meses será el publicado en la página Reuters "EURIBOR01" a las 11 horas de Bruselas dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate. En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de

interés de referencia sustitutivo será el Eurolibor a seis meses, publicado a las 11 horas de Londres dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate, en la página Reuters "LIBOR01",

- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: El tipo de interés de referencia y el importe del cupón se comunicarán a los tenedores de los valores en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación, por un medio contrastable.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: ACT / 360 ajustado (ICMA), según la convención del Siguiendo Día Hábil Modificado.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión (7 de Abril de 2008).
- Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos los días 11 de setiembre y 11 de marzo de cada año de vida de la emisión. El primer cupón será pagadero el día 11 de setiembre de 2008, este cupón será irregular proporcional a la fecha de emisión y el último el 11 de marzo de 2.011. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, siempre y cuando no se produzca cambio de mes, en cuyo caso pasará a producirse el pago el primer día hábil anterior a la fecha prevista.
- Fórmula de Cálculo: La formula del cálculo del cupón es la siguiente:

$$C_n = (i * d * N) / 36.000 \quad \text{de donde}$$

$C_n$  = Importe bruto del cupón

$i$  = Tipo de interés nominal anual bruto

$d$  = numero de días transcurridos en el periodo de devengo.

$N$  = nominal de cada obligación.

- **Tipo Mínimo:** N.A.
- 
- **Tipo Máximo:** N.A.

#### *RATING*

13. Rating del emisor: El emisor ha sido calificado por la agencia de calificación Fitch Rating y le otorgó en su ultima revisión "A+" a largo plazo con fecha 24 de mayo de 2007.
14. Rating de la emisión: Se ha solicitado la asignación de una calificación para la presente emisión de Cédulas a la Agencia de Calificación Fitch, siendo el rating esperado [AAA]

*DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 15.** Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión :  
Inversores Cualificados.
- 16.** Período de solicitudes de suscripción : De 11:00 a 14:00 horas del  
jueves día 3 de abril de 2008
- 17.** Tramitación de la suscripción: A través de Banco Bilbao Vizcaya  
Argentaria, S.A. (BBVA)
- 18.** Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
- 19.** Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso : 7 de Abril de 2008
- 20.** Entidades Directoras: N/A.
- 21.** Entidades Co-Directoradas: N/A.
- 22.** Entidades Aseguradoras: BBVA Importe: 50.000.000 euros
- 23.** Entidades Colocadoras : BBVA
- 24.** Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.
- 25.** Restricciones a la venta o a la Libre transmisibilidad de los valores: No  
existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 26.** TAE, TIR para el tomador de los valores: TAE= 4,923% y TIR efectiva  
anual= 4,992%.
- 27.** Interés efectivo para Caja de Ahorros de Murcia: 5,012%

Se han tenido en cuenta un importe total de gastos de 26.250 Euros, según  
el siguiente detalle:

- Admisión AIAF: 500 Euros
- Supervisión Admisión CNMV: 1.500 Euros
- Aseguramiento BBVA: 13.750 Euros
- Agencia Calificadora: 10.000 Euros
- Tramitación Ahorro Corporación Financiera: 500 Euros

Para calcular la TAE y la TIR para el tomador de los valores y el interés efectivo para la Caja de Ahorros de Murcia, se ha supuesto que el Euribor a 6 meses se mantiene invariable en el 4,594% que resultó el día 13 de Marzo de 2008.

### *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- 28.** Agente de Pagos y de Cálculo: Caja de Ahorros de Murcia.
- 29.** Calendario relevante: TARGET.
- 30.** Saldo vigente del Programa: El Consejo de Administración de la Entidad en su sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2007, previa autorización de la Asamblea General de fecha 30 de Junio de 2006, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija Simple, por un importe nominal de hasta QUINIENTOS (500) Millones de Euros. Con cargo a este importe se llevó a cabo una Emisión de Obligaciones Subordinadas por un importe de CINCUENTA (50) Millones de Euros y la presente Emisión por un importe de CINCUENTA (50) Millones de Euros, por lo que el límite disponible del Programa es de CUATROCIENTOS (400) Millones de Euros.

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS HIPOTECARIAS**

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente Emisión y en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Cédulas, para la presente Emisión no se procederá a la constitución del Sindicato de Tenedores de Cédulas.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo de 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).



Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Murcia, a 1 de Abril de 2008.

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Firmado:  
D. Ignacio Ezquiaga Domínguez  
Subdirector General de Finanzas  
y Banca Privada

**COMPLEMENTO A LAS CONDICIONES FINALES  
DE LA EMISIÓN DE  
CEDULAS HIPOTECARIAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA  
EMISIÓN ABRIL 2008 –1ª**

Comunicamos que el tipo de interés nominal, bruto anual, aplicable al primer periodo de interés, será el 5,014 %, determinado conforme lo previsto en el punto 12 de las condiciones de emisión, incrementando en 27 puntos básicos el tipo euribor a 6 meses publicado hoy.

El importe bruto del cupón a satisfacer el próximo 11 de septiembre de 2.008, será de 2.186,6611 euros por cada cédula de 100.000 euros.

Suponiendo que los futuros cupones resultarán al mismo tipo, el inversor obtendría una TAE del 5,077% y una TIR del 5,147%.

El coste efectivo para el emisor bajo el mismo supuesto sería del 5,169%.

Murcia, a 3 de Abril de 2008.

**POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA**

**Ignacio Ramón Ezquiaga Domínguez  
Subdirector General de Finanzas  
y Banca Privada**